

Panamá, 24 de Noviembre del 2017.

Licenciado
Emilio Sempris
Ministro
Ministerio del Ambiente
Panamá.

Estimado Sr. Ministro;

Por medio de la presente le hacemos llegar para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto denominado EMBARCADERO TURISTICO que promueve la empresa Proyectos Teribe, S.A., sociedad inscrita en la sección Mercantil del registro público bajo Folio No.292853, desde el 03 de octubre de 1994, siendo su representante legal el Sr. Francisco Artola Brown, varón, mayor de edad de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal No. 8-462-477, con residencia en ciudad Panamá.

El proyecto se desarrolla sobre un terreno de bajamar a solicitar en concesión vía administrativa al estado y que se ubica en la zona urbana de la ciudad de Almirante, en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta a la presente, documentos originales del promotor en sobre, dos copias del estudio referido (original y copia) y dos CD. El estudio consta de 73 Páginas más anexos. El estudio en mención fue elaborado por el Licenciado Luis Lin Mou Sue y la Licenciada Mónica Fuentes. Para cualquier información adicional llamar al teléfono Cel: 66714724, (llmousue@cwpanama.net).

Para cualquier comunicación al promotor respecto al proyecto, comunicarse al teléfono celular, 66140515.

Sin otro particular.

Atentamente,


Francisco E- Artola Brown
Representante Legal
CIP N°. 8-462-477



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Círculo de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-98 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

30 NOV 2017

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL * TIMBRE NACIONAL *

0005
2972



008.00

P.B. 1018



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, FRANCISCO ARTOLA BROWN, varón mayor de edad, de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal No. 8-462-477 en mi condición de Representante Legal de la empresa PROYECTOS TERIBE, S.A. SOCIEDAD INSCRITA EN LA Ficha N° 292853, Doc. 0, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien se denomina promotor del proyecto EMBARCADERO TURISTICO, a desarrollarse sobre Autoridad Marítima de Panamá, ubicado en la zona urbana de la comunidad de Almirante en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1198.

Panamá, 19 de Enero de 2018.


FRANCISCO ARTOLA
Cédula N° 8-462-477



Notario Público Cuarto
Notario Público Cuarto

581523

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Francisco Emanuel
Artola Brown

NOMBRE USUAL.
FECHA DE NACIMIENTO: 19-JUL-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-SEP-2011 EXPIRA: 01-SEP-2021



8-462-477



FE-15-08-15



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

01 DIC 2017

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

8-462-477

TE TRIBUNAL ELECTORAL

www.tribunalelectoral.gob.pa





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1025993-

1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECTO TERIBE, S.A. / 43775-153- 292853 DV80	<u>Fecha del Recibo</u>	7/2/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 - 2018

Día	Mes	Año
07	02	2018

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 143540

Fecha de Emisión:

07	02	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTO TERIBE S.A.

Representante Legal:

FRANCISCO ARTOLA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
292853			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional





No. 1207830

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2017.07.06 10:42:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

285265/2017 (0) DE FECHA 06/07/2017

QUE LA SOCIEDAD

PROYECTOS TERIBE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 292853 (S) DESDE EL LUNES, 03 DE OCTUBRE DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LASZLO KIS

SUSCRITOR: ISTVAN SZMIRNOV

SUSCRITOR: ALEXEI ALEXANDROVICH VOROTNIKOV

DIRECTOR: FRANCISCO EMMANUEL ARTOLA BROWN

DIRECTOR: ISTVAN SZMIRNOV

DIRECTOR: ALEXEI ALEXANDROVICH VOROTNIKOV

PRESIDENTE: FRANCISCO EMMANUEL ARTOLA BROWN

TESORERO: ALEXEI ALEXANDROVICH VOROTNIKOV

SECRETARIO: ISTVAN SZMIRNOV

AGENTE RESIDENTE: SOFER, ALTAFULLA & ASOCIADOS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE A FALTA DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS
POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, DE CURSO EN NUESTRO PAIS DIVIDIDO EN CUATROSCIENTAS ACCIONES UNICAMENTE NOMINATIVA,
CON UN VALOR DE VEINTICINCO DOLARES, CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

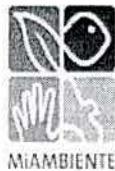
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 06 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:42 AM.

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401358915**



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Luis Lin Mou Sue	IAR-094-00	ARC-048-1907- 2016	✓		
Mónica Fuentes	IRC-098-09	ARC-071-0209- 2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “Embarcadero Turístico”.			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotor: Proyectos Teribe, S.A					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Francisco Artola Brown			Cédula: 8-462-477		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alísson Castrejón
Firma	<i>Alísson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	07/02/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	07/02/2018.



9

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "EMBARCADERO TURÍSTICO".

PROMOTOR: **PROYECTOS TERIBE, S.A.**

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES FEBRERO AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			El proyecto se desarrollará sobre el fondo marino, por tal motivo carece de Concesión del AMP, debiendo a que el EIA, es un requisito para otorgar la concesión.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: J. Montañez
Cédula: EC 714724
Firma: LOUIS MONTAÑEZ

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Génesis Montañez
Firma: GMontañez



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EMBARCADERO TURÍSTICO".

PROMOTOR: PROYECTOS TERIBE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-011B-18

FECHA DE ENTRADA: 07 DE FEBRERO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Luis Lin Mou Sue (IAR-094-00) y Mónica Fuentes (ARC-071-16).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		El mismo se menciona, sin embargo no se desarrolla.
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	7 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE INFORME:	22 DE FEBRERO DE 2018
PROYECTO:	“EMBARACADERO TURÍSTICO”
PROMOTOR:	PROYECTOS TERIBE, S.A.
CONSULTORES:	LUIS LIN MOU SUE (IAR- 094-00) MÓNICA FUENTES (ARC-071-16)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la Construcción de una edificación de dos niveles, donde la planta baja tendrá un área de construcción de 162.78 m², la cual contará de una sala de espera y área abierta para el flujo de pasajeros y la instalación de muelles flotantes ya existentes, para el atraque de lanchas. En la planta alta del edificio estará destinada para oficinas y una amplia terraza con un área de 325.56 m². El Proyecto se llevará a cabo sobre un lote de terreno de fondo de mar perteneciente a la nación, el cual será solicitado en concesión vía administrativa ante la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), sobre una superficie de 1,069.34 m².

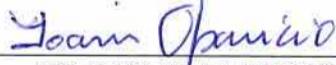
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EMBARACADERO TURÍSTICO”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EMBARACADERO TURÍSTICO”, promovido por la **PROYECTOS TERIBE, S.A.**



YOARIS M. APARICIO G.

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental



CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-032-2302-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la **EMPRESA PROYECTOS TERIBE, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **FRANCISCO ARTOLA BROWN**, portador de la cédula N° 8-462-477, se propone realizar el proyecto denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de febrero de 2018, la **EMPRESA PROYECTOS TERIBE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS LIN MOU SUE y MÓNICA FUENTES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 094-00 e IRC- 098-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 22 de febrero 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”** promovido por la **EMPRESA PROYECTOS TERIBE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 23 días, del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-011B-18 DRBT-ITI-012

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EMBARCADERO TURISTICO”
Promotor:	PROYECTOS TERIBE, S.A
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Almirante, Distrito Changuinola y Provincia de Bocas del Toro
Fecha de la inspección:	23 de febrero de 2018
Fecha del informe:	19 de marzo de 2018
Participantes en la Inspección:	Yoaris Aparicio (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “EMBARCADERO TURÍSTICO”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la construcción, de un embarcadero turístico a fin de facilitar un sitio seguro y confortable para los visitantes que deseen transportarse desde el puerto de almirante a la isla de Bocas del Toro y distintos sitios de interés turísticos.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día viernes, 23 de febrero de 2018, siendo las 11:40 a. m. se realiza inspección en el sitio del proyecto “EMBARCADERO TURÍSTICO” y se procedió a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación de las coordenadas.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio es entrando hacia el puerto de almirante, alado de la casa privada de Chiquita Panamá L.L.C

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

En el sitio se observó que existe una estructura de pilotes muy deteriorados sobre el fondo de mar y unos árboles de mangle en la orillas, ver figura No.1

Las coordenadas del proyecto forman un polígono con una superficie de 1,069.22 metros cuadrados, ver mapa adjunto.

El área está intervenido, es sitio de entrada y salida de embarcaciones, también existe un puerto para cargar materiales de construcción.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

No se observó hallazgos.

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

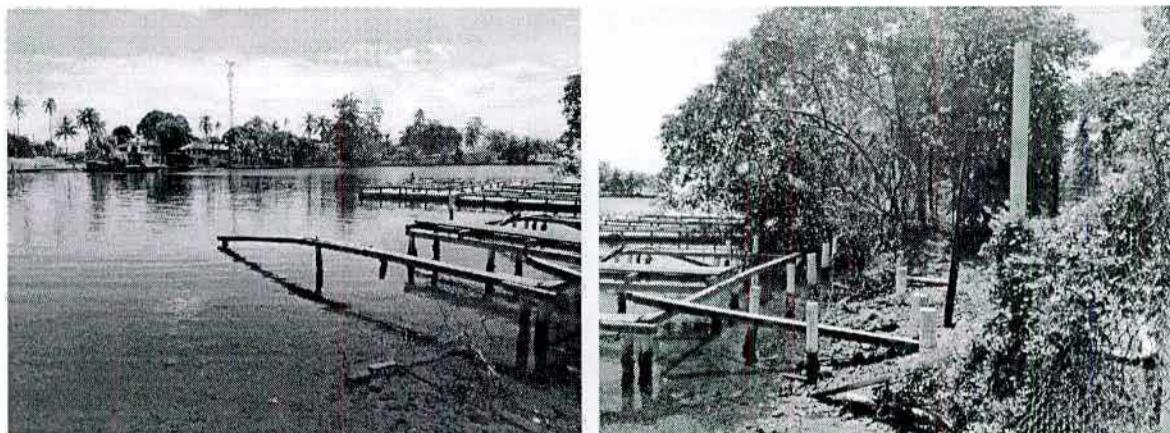


Figura No.1 Vista del sitio del proyecto.

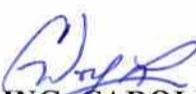
VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

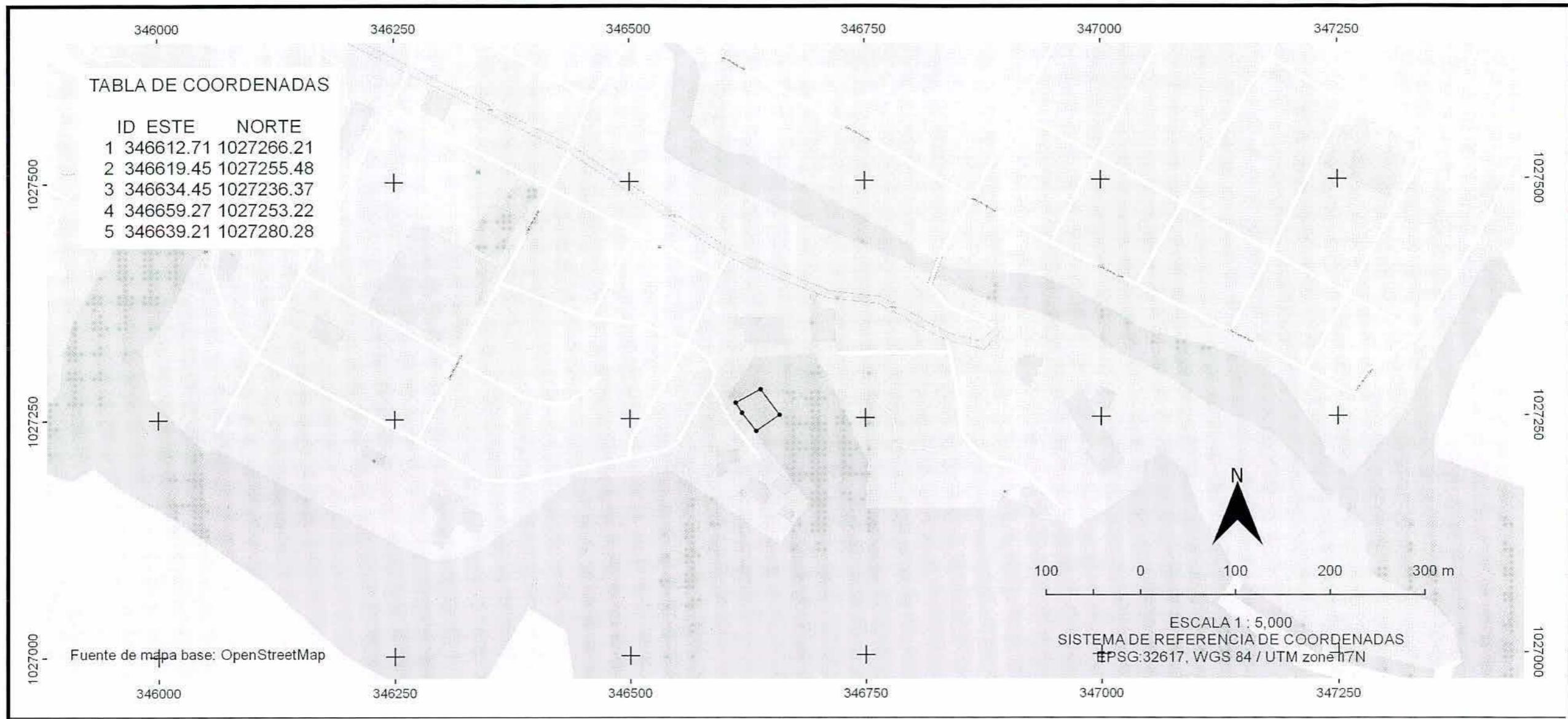
INFORME ELABORADO POR:


ING. YOARIS APARICIO
JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:


ING. CAROLINA WONG.
DIRECTORA REGIONAL
MAMBIENTE BOCAS DEL TORO

JR/ya



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Informe de inspección

Informe No. IF-011B-18 DRBT-ITI-012

UBICACIÓN REGIONAL:
Provincia de Bocas del Toro
Distrito de Changuinola
Corregimiento Almirante



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

17

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 28 de febrero de 2018.

DRBT- 041-18

SEÑOR FRANCISCO ARTOLA BROWN
PROMOTOR DEL PROYECTO
PROYECTOS TERIBE, S.A.
E. S. D.

SEÑOR ARTOLA:

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “EMBARCADERO TURÍSTICO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, la siguiente información:

1. Presentar el área total de construcción, debido a que la información indicada en el Resumen Ejecutivo (página 5 del Estudio de Impacto Ambiental), se menciona que el área total del Proyecto es de 325.56 m² y que el área para la planta baja será de 162.78 m² y la misma será de igual metraje en la planta alta, sin embargo lo descrito en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar del EsIA, menciona que el área total de construcción es de 327.64 m² y las áreas para la planta baja indicado es de 162.78 m² y para la planta alta menciona 68 m² (visible en la página 22) y por último lo indicado en los Planos (página 72 del Estudio de Impacto Ambiental), señala que para la planta alta las áreas serán: para la oficina 96.83 m² y para la terraza corresponde a un área de 68.03 m².
2. Indicar el número total de las encuestas realizadas, ya que lo indicado en el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto indica que se aplicaron 20 encuestas, sin embargo en los resultados de las encuestas solo se menciona un total de 13 encuestas y contando las encuestas originales adjuntas en el Estudio de Impacto Ambiental suman 13 encuestas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Provincia de Bocas del Toro
MiAMBIENTE

CWL/YA/gm



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
22 de marzo de 2018
Notifico personalmente por escrito a Francisco Artola,
de la Resolución No. DRBT-041-18


Notificado


Notificada

Proyectos Teribe, S.A.

Panamá, 6 de Marzo del 2018.

Ingeniera
 Carolina Wong
 Directora Regional
 Mi Ambiente
 Bocas del Toro
 E.S.D.

Estimada Ingeniera,



Por medio de la presente, Yo Francisco Artola, con cédula de identidad personal No. 8-462-477, en calidad de Representante Legal de la empresa Proyectos Teribe, S.A., me doy por notificado de la nota DRBT 041-18 acerca de la ampliación de información del Estudio de Impacto Ambiental Embarcadero Turístico y en mi lugar autorizo al señor Luis Mou con cédula de identidad personal No. 1-18-1795 para que retire de sus oficinas, la nota en mención.

Atentamente,


 Francisco Artola
 Representante Legal

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
 Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
 con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
 (naron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica
 (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.P.) En virtud de lo anterior que se
 presentó.

07 MAR. 2018

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Lin
Mou Sue

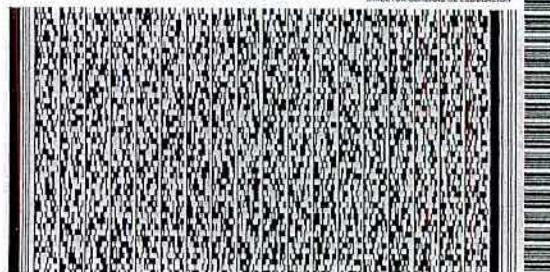


NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-NOV-2015 EXPIRA: 27-NOV-2025
1-18-1795



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EX-ESTADO DE DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN



1-18-1795

NI06U0PT02NXUK

Panamá, Republica de Panamá, de Marzo del 2018.

Ingeniera

CAROLINA WONG

Directora Mi Ambiente

Bocas del Toro.

Estimada Ingeniería

En base a nota DRBT-041-18 del 28 de febrero de 2018, en donde se nos solicita aclarar la información complementaria con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado “Embarcadero Turístico”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Le indicamos a continuación la aclaración de la Información Complementaria solicitada para el estudio.

1. Presentar el área total de construcción, debido a que la información indicada en el Resumen Ejecutivo (página 5 del Estudio de Impacto Ambiental), se menciona que el área total del proyecto es de 325.56 m² y que el área para la planta baja será de 162.78 m² y la misma será de igual metraje en la planta alta, sin embargo lo descrito en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar del EsIA, menciona que el área total de construcción es de 327.64 m² y las áreas para la planta baja indicado en los planos (página 72 del EsIA), señala que para la planta alta las áreas serán para la oficina 96.83 m² y para la terraza corresponde a un área de 68.03 m².

R. La información correcta del área de construcción del proyecto Embarcadero Turístico, es la que se indica en los planos adjuntos al estudio.

Se señala que para la planta alta las áreas serán para oficina 96.83 m² y para la terraza corresponde a un área de 68.03 m², para una superficie de 164.86 m². En planta baja se construirá 162.78 m², siendo esta sección un espacio para la boletería, baños y sala de espera.

A continuación se desglosa en el siguiente cuadro

<i>Nivel</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Area de Construccion</i>
Planta Baja	Sala Espera, baños	162.78 m ²
Planta Alta	Oficina	96.83 m ²
	Terraza	68.03 m ²
Area Total		327.64 m²

2. Indicar el numero tal de las encuestas realizadas, ya que lo indicado en el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto indica que se aplicaron 20 encuestas, sin embargo, en los resultados de las encuestas solo se menciona un total de 13 encuestas y contando las encuestas originales adjuntas en el Estudio de Impacto Ambiental suman 13 encuestas.

R. El número de encuestas realizadas en el presente estudio para conocer la Percepción Ciudadana, fue de trece (13) encuestas, las mismas son analizadas en los gráficos que se describen en el punto 8.3 Percepción Local sobre el proyecto, en el estudio entregado y no sobre la base de veinte (20) encuestas.

Agradeciendo de antemano las gestiones que de la misma se desprenda,

Atentamente,

Francisco Artola

CIP

Representante Legal

Proyectos Teribe, S.A.



22

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: “EMBARCADERO TURÍSTICO”.

PROMOTOR: PROYECTOS TERIBE, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 07 de febrero de 2018, la Empresa **PROYECTOS TERIBE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ARTOLA BROWN**, portador de la cédula No. 8-462-477, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS LIN MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-094-00** e **IRC- 098-09**, respectivamente.

El proyecto consiste en la Construcción de una edificación de dos (2) niveles de madera con una superficie total de 327.64 m², para facilitar tanto a los extranjeros como nacionales, el transporte desde el puerto de Almirante a la isla de Bocas del Toro, como a diferentes sitios de interés turístico dentro del archipiélago de Bocas del Toro.

La planta baja tendrá un área de construcción de 162.78 m², la cual contará de una sala de espera, área de recepción, boletería, dos (2) baños para discapacitados y área abierta para el flujo de pasajeros y la instalación de muelles flotantes ya existentes de concreto, el cual contará con tres (3) estacionamientos para las lanchas, dos (2) de ellos con 5.10 metros de amplitud y otro muelle de 9.10 metros de amplitud con un largo total de 20 metros aproximadamente. En la planta alta del edificio estará destinada para oficinas, dos (2) baños y una amplia terraza con un área de 164.86 m². El Proyecto se llevará a cabo sobre un lote de terreno de fondo de mar perteneciente a la nación, el cual será solicitado en concesión vía administrativa ante la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), sobre una superficie de 1,069.34 m².

Mediante nota **DRBT-041-18**, del 28 de febrero de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, notificada el 22 de marzo de 2018 (fojas 18 a la 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, recibida el 09 de abril de 2018, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 20 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0346612.71	1027266.21
2	0346619.45	1027255.48
3	0346634.45	1027236.37
4	0346659.27	1027253.22
5	0346639.21	1027280.28

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-032-2302-18**, de 23 de febrero de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se detectó incongruencias en varios puntos del Estudio en cuanto al área, por lo que se le solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria:

1. Presentar el área total de construcción, debido a que la información indicada en el Resumen Ejecutivo (página 5 del Estudio de Impacto Ambiental), se menciona que el área total del Proyecto es de 325.56 m² y que el área para la planta baja será de 162.78 m² y la misma será de igual metraje en la planta alta, sin embargo lo descrito en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar del EsIA, menciona que el área total de construcción es de 327.64 m² y las áreas para la planta baja indicado es de 162.78 m² y para la planta alta menciona 68 m²(visible en la página 22) y por último lo indicado en los Planos (página 72 del Estudio de Impacto Ambiental), señala que para la planta alta las áreas serán: para la oficina 96.83 m² y para la terraza corresponde a un área de 68.03 m².
2. Indicar el número total de las encuestas realizadas, ya que lo indicado en el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto indica que se aplicaron 20 encuestas, sin embargo en los resultados de las encuestas solo se menciona un total de 13 encuestas y contando las encuestas originales adjuntas en el Estudio de Impacto Ambiental suman 13 encuestas. (La misma se responde en la sección del ambiente socioeconómico).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la información aclaratoria solicitada al promotor.

1. El área de construcción del proyecto, es la indicada en los planos adjuntos al Estudio, donde se indica que el área total de superficie es de 327.64 m².
2. La misma se responde en la sección del ambiente socioeconómico.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra sobre un área de fondo de mar, conformada por un fondo de tipo arenoso, cubierta parcialmente por una capa de sedimento de tipo terrígeno, proveniente de las escorrentías de las calles y avenidas. Sus colindantes son:

Norte: Mar
 Sur: Calle y Mar
 Este: Mar
 Oeste: Calle de Acceso

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una profundidad que va desde los 0 pies descendiente de manera suave hasta los 20 pies sobre una distancia aproximada de 5 metros desde la costa, no se perciben malos olores, ni fuentes contaminantes en las cercanías del área del Proyecto, a excepción de las actividades del puerto, pero que no son perceptibles en el área.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, en el sitio del Proyecto, no hay presencia de flora natural, ya que en el fondo marino se presenta arenoso con conglomerados de roca, con presencia de pastos marinos y algas marinas de manera dispersa, sin embargo se menciona que se observó la presencia de un árbol de mangle (no se indica la especie), por lo que el Estudio no menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal. Con relación a la composición de la fauna, se observó la presencia de unos juveniles de mojaras (Familia *Gerridae*), ya que el proyecto se encuentra establecido dentro de una zona urbana.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se encontró incongruencia con el número total de los encuestados, por lo que el promotor indica en la Nota Aclaratoria (Ver foja 21 del expediente administrativo), que el total de personas tomadas en cuenta para el día 12 de diciembre de 2017 fueron 13 encuestados en el área, donde se evidenció la siguiente información: El 62% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 85% considera que el proyecto no afectará la fauna y la flora del sitio y el 92% manifiesta que está de acuerdo con el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Colocar recipientes para el almacenamiento de la basura, en varios puntos del proyecto.
- g. Presentar al Ministerio de Ambiente el registro del mantenimiento realizado a los equipos utilizados en el Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de las nuevas instalaciones, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EMBARCADERO TURÍSTICO**".

Montenegro.

Ing. Génesis Montenegro
Técnico Evaluador
AEORA

Yoaris Aparicio

Ing. Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.

Carolina Wong

Ing. Carolina Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

24

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 073 - 1204 - 18
De 12 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 07 de febrero de 2018, la Empresa **PROYECTOS TERIBE, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **FRANCISCO ARTOLA BROWN**, portador de la cédula No. 8-462-477, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS LIN MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-094-00** e **IRC- 098-09**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los Contenidos Mínimos y se elaboró el Informe Técnico (visible a foja 22 a la 25 del expediente correspondiente), donde se recomienda su admisión y se admite a través de PROVEÍDO DRBT-032-2302-18, de 23 de febrero de 2018 (ver foja 13 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en la Construcción de una edificación de dos (2) niveles de madera con una superficie total de 327.64 m², para facilitar tanto a los extranjeros como nacionales, el transporte desde el puerto de Almirante a la isla de Bocas del Toro, como a diferentes sitios de interés turístico dentro del archipiélago de Bocas del Toro.

La planta baja tendrá un área de construcción de 162.78 m², la cual contará de una sala de espera, área de recepción, boletería, dos (2) baños para discapacitados y área abierta para el flujo de pasajeros y la instalación de muelles flotantes ya existentes de concreto, el cual contará con tres (3) estacionamientos para las lanchas, dos (2) de ellos con 5.10 metros de amplitud y otro muelle de 9.10 metros de amplitud con un largo total de 20 metros aproximadamente. En la planta alta del edificio estará destinada para oficinas, dos (2) baños y una amplia terraza con un área de 164.86 m². El Proyecto se llevará a cabo sobre un lote de terreno de fondo de mar perteneciente a la nación, el cual será solicitado en concesión vía administrativa ante la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), sobre una superficie de 1,069.34 m².

El proyecto se localiza en el corregimiento de Almirante, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

27

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	0346612.71	1027266.21
2	0346619.45	10272553.48
3	0346634.45	1027236.37
4	0346659.27	1027253.22
5	0346639.21	1027280.28

Que mediante **nota DRBT-041-18, del 28 de febrero de 2018**, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada el 22 de marzo de 2018 (ver foja 17 del expediente administrativo correspondiente);

Mediante **MEMORIAL sin número, recibido el 09 de abril de 2018**, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver foja desde la 20 hasta la 21 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**, cuyo **PROMOTOR** es la Empresa

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° REF073-1204-18

FECHA 12 de abril de 2018

PROYECTOS TERIBE, S.A., con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “EMBARCADERO TURÍSTICO”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Colocar recipientes para el almacenamiento de la basura, en varios puntos del proyecto.
- g. Presentar al Ministerio de Ambiente el registro del mantenimiento realizado a los equipos utilizados en el Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de las nuevas instalaciones, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°~~073-1204-18~~

FECHA 12 de abril de 2018

Página 3 de 5

CW/YA/gm

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la Empresa **PROYECTOS TERIBE, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EMBARCADERO TURÍSTICO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Promotor del proyecto la Empresa **PROYECTOS TERIBE, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los DOCE (12) días, del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.


YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°~~PRE~~073-1204-18

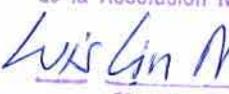
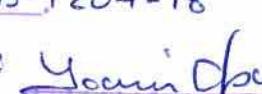
FECHA 12 de abril de 2018.

Página 4 de 5

CW/YA/gm

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 12:00 de hoy 20 de Abrial de 2018
 Notifique personalmente a Por escrito a Francisco Artola
de la Resolución No. DRBT-073-1204-18

 
 Luislin Mansu Yoaris Aparicio
 Notificado Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “EMBARCADERO TURÍSTICO”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PROYECTOS TERIBE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 327.64 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.073-1204-18 DE 12 DE ABRIL DE 2018.

Recibido por:

Luis Lin Mous

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

 Jimena.

1-18-1795
Nº de Cédula de I.P.

Fecha

20/04/2018
Fecha

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 073-1204-18

FECHA 12 de abril de 2018.

Página 5 de 5

CW/YA/gm

Proyectos Teribe, S.A.

26
31

Panamá, 17 de Abril de 2018.

Licenciada
Carolina Wong
Directora Regional
Autoridad Nacional del Ambiente
E.S.D.

Estimada Licda. Wong,

Por medio de la presente, Yo Francisco Artola con cédula de identidad personal No. 8-462-477, Representante Legal de la empresa Proyectos Teribe, S.A., me notifico de la Resolución DRBT-073-1204-18 del 12 de abril de 2018. Y autorizo al Licenciado Luis Mou Sue, con cédula de identidad personal No. 1-18-1795 para que en mi nombre y representación se notifique por escrito de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado Embarcadero Turístico a desarrollarse en Almirante, corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Sin otro particular por el momento, me despido,

Atentamente,


Francisco Artola
Representante Legal



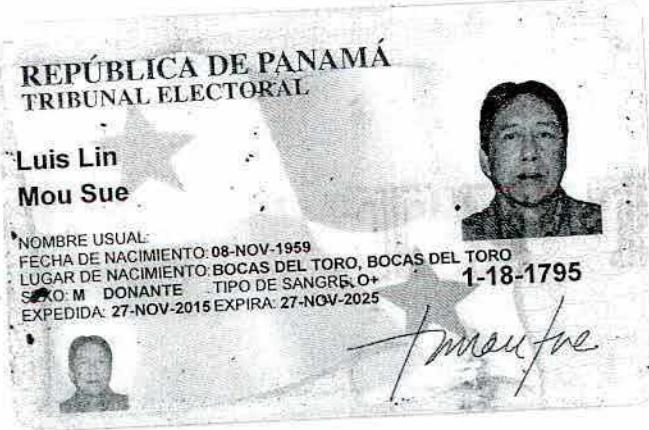
Yo, JULIO CESAR MORALES VEGA Notario Público Cuarto Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-229-1321 CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

17 APR 2018

TESTIGO TESTIGO
JULIO CESAR MORALES VEGA
Notario Público Cuarto Primer Suplente

27
32



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
 De 31 de Mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de Mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

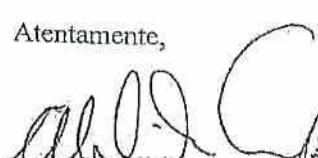
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa